

DR 29 683

Hola, muy buenas noches. Aquí comienza la programación radiofónica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Durante las próximas dos horas y media estaremos compartiendo con todos ustedes este tiempo de radio para acercarles a la universidad y ofrecerles unos espacios de contenido cultural y educativo que esperamos sean de su agrado.

Les saluda en nombre de todos los que hacemos este programa, Charo López de Haro. Como cada viernes, les ofreceremos en primer lugar la revista de Derecho, que esta noche contará con la presencia de los profesores de segundo curso. El informativo semanal de UNED llegará a partir de las 10 de la noche para contar las noticias producidas en estos últimos días en el ámbito universitario y cerraremos con el curso de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años.

La profesora de Literatura Española, Lucía Montejo, hablará del Grupo Poético del 27. Con el desarrollo de estos contenidos estaremos hasta las 11 de la noche desde Radio 1 en la frecuencia modulada de Radio Nacional de España. Comenzamos la penúltima emisión de Revista de Derecho, que dedicamos en el presente curso académico a las materias correspondientes al segundo año de la licenciatura.

Desde este programa nos dirigimos a nuestros alumnos de la UNED y, por supuesto, a todos los oyentes que están interesados por los temas jurídicos. Los principales objetivos de esta revista son la motivación para el estudio, la orientación y la explicación de los temas que son considerados de interés o de actualidad y para ello contamos con la presencia y colaboración de los profesores de la sede central de la UNED. Los títulos de los temas que desarrollaremos a continuación son los siguientes.

En primer lugar, el titular de Derecho Penal, don Alfonso Serrano Gómez, dará las pautas generales que se han de seguir a la hora de resolver un caso práctico. El profesor de Economía Política, don Alejandro Conde, analizará los grandes problemas macroeconómicos de la economía mundial. Los siguientes minutos estarán dedicados al derecho canónico.

La profesora doña María Teresa Regueiro hablará de error y matrimonio con la ayuda de un ejemplo práctico sacado de la novela de Cervantes, El casamiento engañoso. En Derecho Político II tendremos dos temas, el gobierno y su control, a cargo del catedrático de la UNED, don Antonio Torres del Moral, y funciones específicas del Congreso, por el catedrático de Constitucional, don Óscar Alzaga Villamil. Y finalizaremos con la intervención del catedrático de Derecho Civil, don Carlos Lazarte Álvarez, que hablará sobre la creación de la categoría del negocio jurídico.

El derecho no es sólo teoría y memorización, sino que una parte fundamental de este es la práctica, la práctica jurídica. Para el estudiante resulta a veces muy difícil la aplicación práctica de los conocimientos teóricos que está aprendiendo. Precisamente sobre este aspecto del

estudio del derecho versará la intervención del profesor titular de Derecho Penal, don Alfonso Serrano Gómez, que ofrecerá a continuación las pautas generales para la resolución de un caso práctico.

En Derecho Penal I me voy a ocupar de exponer las líneas generales de cómo se resuelve un caso práctico, ya que, como ustedes conocen, en los exámenes de junio, además de las cuatro preguntas que se pondrán, de las que hay que contestar solamente tres, habrá que resolver obligatoriamente un caso práctico que se pone en el examen. Este caso práctico, después del texto que es muy breve, lleva un esquema que hay que rellenar y se hace así para evitar que se pierda mucho tiempo en la resolución y haya, además, el espacio suficiente para contestar a las preguntas. Espacio de tiempo, me refiero.

En el esquema se recoge lo que hay que contestar, que es ejecución del delito en grado de consumación, frustración o tentativa. En definitiva, simplemente con poner una cruz, un sí o un no, es suficiente para contestar. Circunstancias eximentes en el caso de que ocurriera alguna.

Personas responsables en concepto de autor, de cómplice o encubridor. Circunstancias modificativas si concurrieran, es decir, algún atenuante o algún agravante o la circunstancia mixta del parentesco del artículo 11 del Código Penal. Pena principal que corresponde imponer.

Aquí hay que tener en cuenta si la pena es en grado mínimo, grado mínimo o medio, grado máximo, según concurren circunstancias o no concurren, o incluso pena inferior en uno o dos grados, como puede ser cuando el autor tenga más de 16 años y menos de 18, según establece el artículo 65 del Código Penal, o incluso también se puede rebajar la pena en uno o dos grados cuando concurren varias circunstancias atenuantes o una muy cualificada. Las penas accesorias que corresponde imponer. Responsabilidad civil subsidiaria si el autor no es responsable directo y las costas procesales que se determinan en cada caso concreto por el tribunal.

Hechas estas consideraciones generales, voy a exponer un caso real de la jurisprudencia. Los hechos probados son los siguientes. Miguel Claudio junto a un tercero Juan, que éste efectuaba labores de vigilancia, decidieron perpetrar un robo en un bar.

Penetrando en su interior Miguel a través de una ventana, único acceso no protegido con rejas o persiana metálica, que conducía a los servicios del citado bar, poniendo en marcha el funcionamiento del emisor del dispositivo de alarma de rayos infrarrojos. Este dispositivo de alarma, que únicamente sonaba en el domicilio del propietario y no en el bar, había sido instalado debido a los numerosos robos sufridos en el establecimiento. Dos de ellos denunciados en resultado y al menos otros ocho no denunciados.

Lo que había provocado en Antonio, dueño del bar, una idea obsesiva de autodefensa, con clara alteración de su ánimo al sentirse desprotegido y víctima de una situación injusta. Al sonar la alarma mediante el receptor en el domicilio del dueño de Antonio, éste y su hijo, cogiendo cada uno una escopeta de caza, se acercan al bar en un vehículo día en seis. Deteniéndose a distancia para no ser detectados por los ladrones, carga las armas,

apostándose Antonio a la izquierda de la ventana citada y su hijo Juan Pablo, por indicación de aquel, en el lado contrario.

Y cuando Miguel Ángel, uno de los autores, que había visto el vehículo, sale por la ventana, situada a un metro ochenta del suelo, Antonio, notablemente perturbado en sus facultades intelectuales y volitivas por la situación referida, agravada por la tensión emocional propia del momento y del nuevo ataque patrimonial de que estaba siendo objeto, le dispara un tiro alcanzándole en el costado izquierdo, con siete de las nueve postas. Cuando se encontraba entre cuatro y ocho metros de distancia de aquel, al que ocasiona gravísimas heridas que determinaron su posterior fallecimiento en el traslado a un centro sanitario. Minutos más tarde, padre e hijo, es decir, el dueño y su hijo, abren la puerta de entrada, cerrada hasta entonces como los demás accesos, salvo la ventana, tratando entonces el otro autor que estaba adentro, Claudio, de salir corriendo.

Momento en que Antonio, que había agotado sus cartuchos, le dice a su hijo Juan Pablo, mátaló Miguel. Y al no hacerlo, su hijo, el propio Antonio, le propina un golpe en la cabeza con la culata de su arma, que se rompe, ocasionándole lesiones en cuya curación invierte siete días, curando sin defecto físico ni deformidad. Lesión que no le impide escapar, continuando la carrera y reuniéndose poco después con Juan, es decir, el sujeto que se había quedado fuera vigilando, quien habiendo percatado la presencia de Antonio con el arma, había escapado previamente sin avisar a sus compañeros.

Al acercarse Juan Pablo al herido Miguel, y ante una contestación de éste, que considera despectiva, le golpea con la culata de su arma en la cara, ocasionándole la pérdida del incisivo superior central izquierdo y arrancamiento del central derecho. El fallecido Miguel Ángel convivía con Isabel, con quien tenía dos hijos. La audiencia dictó el siguiente fallo.

Debemos condenar y condenamos a Antonio como autor de un delito de asesinato y de una falta de lesiones, con la concurrencia de las atenuante muy cualificada de obcecación, a las penas siguientes. Diez años y un día de prisión mayor por el delito de asesinato, con suspensión de cargo público y de los derechos de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena, a la pena de diez días de arresto menor por la falta y al pago de un tercio de las costas procesales, incluidas las del acusador particular, ya que por vía de indemnización satisfaga a Isabel la suma de un millón de pesetas y dos millones a cada uno de los dos hijos, y a Claudio en la cantidad de 25.000 pesetas, abonándose al condenado el tiempo de prisión preventiva sufrida durante la tramitación de la causa. Se condena a Juan Pablo, es decir, al hijo del dueño del bar, como autor de un delito de lesiones, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de cargo público y derechos de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena, así como al pago de una sexta parte de las costas, incluidas las de la acusación particular, y se le absuelve del delito de asesinato de que también venía siendo acusado.

Se decreta el comiso de las armas a las que se le dará el destino legal o reglamentario que

corresponda. Aquí se aprecia la circunstancia de alevosía, que es precisamente la que cualifica el asesinato. Se da la muerte de una persona con la concurrencia del agravante de alevosía que cualifica el asesinato, aunque esto por supuesto es de derecho penal 2. Entonces se recurre a la sentencia diciendo el recurrente que no hay alevosía, precisamente para conseguir que se trate de un homicidio y haya menor pena.

La sentencia dice, esta sala viene declarando con reiteración que la definición de la alevosía que se describe profusamente en el número primero del artículo 10 del código penal, es de cariz predominantemente objetivo, al descansar en dos pilares que realzan su carácter ejecutivo. El aseguramiento de la acción delictiva y la eliminación de la consiguiente reacción defensiva de lo ofendido, lo que no impide para que en el agravante se incluya un elemento subjetivo que decide el plus de antijuridicidad, insisto en esta circunstancia llamada por ello de tendencia. La específica orientación por el culpable de los medios, modos o formas de ejecución, hacia aquel doble fin de aseguramiento en su acción ofensora que pudiera hacer la víctima, con lo que no se hace sino reproducir en el ámbito más reducido de la circunstancial lo que también sucede en el orden más general del injusto típico, cuya objetividad es en ocasiones trascendente por los elementos subjetivos que deciden dicho injusto.

Y de la declaración de hechos probados aparece el aseguramiento de la acción al colocarse en la oscuridad de la noche el padre armado con una escopeta al lado de la única salida que podía utilizar los malhechores que habían entrado en su establecimiento, y la consiguiente eliminación de la reacción defensiva al estar situado de forma que no se les pudiera ver o apreciar su presencia, como lo acredita el hecho de descolgarse por la ventana para emprender la huida, el citado Miguel. También el recurrente intenta conseguir que se aplique la eximente incompleta primera del artículo noveno en relación con una legítima defensa incompleta del número cuarto del artículo 8 del código penal. Dice la sentencia que no se puede apreciar tal legítima defensa incompleta porque no la hubo, y dice no es dable en caso alguno parangonar el derecho a la vida con el no fundamental de la propiedad en el supuesto de autos cuando se actúa en el procesado la reacción de defensa de sus bienes.

La agresión ya había cesado, el emprender la huida, el agresor cesando el riesgo actual e inminente de los bienes puestos en peligro, razones que llevaron al tribunal distancia a la no apreciación precisamente de esta circunstancia. De lo anterior se desprende que estamos ante un delito consumado, que los autores son padre e hijo, que la gravante que de alevosía en definitiva es la que cualifica el asesinato. Hay unas penas principales que se rebajan en dos grados al estar ante una circunstancia atenuante muy cualificada de obcecación que permite rebajar la pena en uno o dos grados.

Hay una indemnización a la mujer que vive con el fallecido de un millón de pesetas para ella y de dos millones de pesetas para cada uno de los hijos. Y por último la sentencia fija las costas procesales que corresponde al padre por una parte y al hijo por otra por los delitos cometidos. Y nada más, buenas noches.

Porque no es dable en caso alguno parangonar el derecho a la vida con el fundamental de la propiedad en el supuesto de autos cuando se actúa en el procesado la reacción de defensa de sus bienes. La agresión ya había cesado, es decir, había cesado la agresión y por tanto no cabía la posibilidad de defensa de los bienes al emprender la vida al agresor cesando el riesgo actual e inminente de los bienes puestos en peligro. Razones que llevaron al tribunal distancia a la no apreciación del atenuante primera del artículo noveno en relación con el número cuarto del artículo octavo del código PELA.

Y nada más, con esto hemos dado unas líneas generales sobre la resolución de un caso práctico que poco más o menos son las que se tendrán en cuenta o las que se van a tener en cuenta, mejor dicho, en el momento de poner el examen del mes de junio. En los siguientes minutos vamos a hablar con el profesor de economía política de la UNED, don Alejandro Conde, de un tema de actualidad y de interés general como son los grandes problemas macroeconómicos más relevantes de la economía mundial. Buenas noches, profesor Conde.

Buenas noches. En su opinión, ¿cuáles son los aspectos más relevantes que caracterizan la situación económica actual? La situación económica actual es de una complejidad y delicadeza extraordinaria, tanto si la consideramos a nivel mundial como si lo consideramos a nivel nacional o europeo. Tratar estos temas con un poco de rigor nos llevaría mucho tiempo, pero vamos a intentar destacar con alguna pincelada imprecisa lo que a nuestro juicio es lo más trascendente tanto a nivel mundial, como decimos, como nacional.

Los sucesos acrecidos en los países socialistas y su incondicional derrumbe causado por la corrupción e ineficacia del sistema económico del socialismo han puesto al mundo al borde del abismo. De un abismo muy diferente al de la tan temida guerra fría que nos podría haber llevado a una guerra nuclear, pero no por ello menos peligrosa. En cuanto al socialismo, la historia se ha vuelto a repetir.

Como ocurrió con la revolución francesa y los dulces sueños del liberalismo, muerto como el propio Marx decía por la tiranía de la burguesía que se apoderó del poder para explotar al proletariado, ahora los más listos de los proletarios han conseguido el poder y con él han destruido, como ha ocurrido en el área de la economía socialista de los países del este, a todas las clases inteligentes, incluyendo a los más capaces de la propia clase media y trabajadora, consiguiendo una economía absolutamente fallida, a pesar de la inercia que da el potencial de fuerza de un estado coherente y todopoderoso. Desde aquel momento, desde el triunfo del socialismo hasta nuestros días, han pasado 72 años de socialismo para la Unión Soviética y no más de 43 años de media para el resto de los países socialistas. Y justamente hoy somos testigos, en medio de una gran confusión, del derrumbamiento del sistema que fue esperado por muchos como Mesías, Redentor, convertido después en una miserable ratonera de la que hasta los más beneficiados desean salir.

Ante una situación de fracaso económico insostenible, las reformas comenzaron en Polonia y Hungría, extendiéndose como accésito a la Alemania Oriental, protegida por el potencial de su

hermana occidental. El propio centro del sistema, en el propio centro, nace el cambio radical, tras una férrea disciplina que no dejó ninguna flexibilidad de adaptación, hecho que posiblemente hubiera evitado el derrumbamiento total y el caos a que ha quedado reducido aquel sistema económico. Con estos sucesos ha quedado bien patente la ineficiencia absoluta del socialismo y el convencimiento de que la actividad económica debe basarse, hoy por hoy, sobre los mecanismos del libre mercado.

El mercado, y no las instituciones político-administrativas, deben de decidir la efectividad de los agentes económicos, impidiendo que la estructura monopolística permita cargar en los precios los costes de la burocracia y su mala gestión. Por este convencimiento, los países del Este han vuelto a la libertad del mercado y los precios vuelven a latir por las leyes de la oferta y la demanda. Hoy día somos testigos de las trascendentales reformas en la esfera política y económica que se están produciendo en aquellos países del Este en una carrera sin sentido para volver, a pesar de sus atrocidades, al capitalismo.

El cambio se produce sin presiones desde el propio centro de los países socialistas, es decir, desde Polonia, Hungría y la propia exunión soviética. Las nuevas soluciones económicas y políticas han sido simplemente la vuelta al más tradicional capitalismo y la liquidación del principio socialista de la igualdad económica y social, con la triste demostración de que hoy por hoy sólo podemos ser iguales en la muerte o en la miseria, afectando también a la propia unión territorial de esplome y desmembración del mayor imperio político económico y social existente como fue la Unión Soviética. Profesor Conde, de estos sucesos, ¿qué predicciones se podrían hacer para el futuro? ¿Cuáles son, a su entender, las repercusiones del fracaso del socialismo en la economía mundial? Todos estos acontecimientos, la perestroika, la caída del muro de Berlín, el desmentalamiento del bloque socialista, la guerra del golfo y la desmembración de la URSS, son hechos trascendentes de una gran significación económica que sirven de preludio para un nuevo orden social del futuro tremendamente difícil, delicado y peligroso por una parte, pero dinámico y esperanzador.

Con la caída del sistema socialista se deja hoy por hoy sin esperanza al ideario comunista y aquellos políticos e ideólogos del socialismo se han convertido en maestros del camuflaje llamándose ahora democráticos y liberales. Por una parte, el mundo occidental se ha resentido dolorosamente por el hundimiento de ese sistema que era, sin lugar a dudas, equilibrador. Por ello han de nacer nuevos espacios económicos que suplan este fracasado sistema económico y social que ha dejado al mundo en el peligroso estado de la bipolaridad, tras la virtual clausura del mecanismo bipolar del que, con ciertos reparos, veníamos disfrutando desde la última guerra mundial.

Hoy, por esas paradojas de la historia, los Estados Unidos han quedado como únicos guardianes del planeta espita del petróleo mundial con su guerra del golfo, que bien les ha beneficiado, y los únicos países que podrían medrar, Japón y Alemania, están reacios a participar sustituyendo al bloque fracasado por mandato constitucional impuesto por su derrota en la Segunda Guerra Mundial. Los nuevos espacios económicos parece que van a

dominar cada uno de sus propios continentes. Así, antes de que termine la década, es posible que la asociación, yo diría más absorción de los Estados Unidos, Canadá y México, formarán el más impresionante núcleo humano territorial y productivo que jamás haya tenido lugar.

Esta unidad geográfica de más de 21 millones de kilómetros cuadrados y 360 millones de habitantes y una renta per cápita que supera los 20.000 dólares, si excluimos México, sin graves conflictos étnicos, un solo idioma preponderante, grandes riquezas naturales, diversidad de climas, extensísimos litorales y excepcional nivel tecnológico, seguirá siendo seguramente la potencia principal del mundo con especial relevancia en el resto de la América Iberoamericana, que no conseguirá sobresalir por su inocultable y heredada inmadurez histórica. Esta prepotencia norteamericana ha de aceptar el desafío europeo y asiático. Todos conocemos que Japón, a pesar de su derrota en la Segunda Guerra Mundial, es hoy una de las tres grandes potencias, excluidos el fracasado área socialista de influencia, no sólo en la zona geográfica asiática, sino en la misma cuenca del Pacífico canadiense y norteamericana.

Japón configurará, seguramente, con todo el sudeste asiático, un gran espacio económico común de gran versatilidad, solvencia y competitividad, ya que ha sabido aprovechar la relativa libertad de comercio imperante, sin tener que afrontar los grandes gastos militares inherentes a las responsabilidades de una gran potencia. Hoy Japón, como dice en su libro Shintaro Ishihara, puede decir no. Europa, por otro lado, ha pagado, y ha de pagar todavía, y lo está haciendo, su insensato noviazgo con las ideas socialistas.

La puesta en práctica de estas ideas la desbancaron de su privilegiada situación de prepotencia indiscutible, que había mantenido durante toda la historia del mundo, hasta la Primera y Segunda Guerra Mundial. Estamos viviendo en estos días, tras el derrumbamiento del sistema económico y social del socialismo puro en los países del Este, el desmorone de las economías europeas, que también habían jugado a socialistas, dejando crecer el cáncer del Estado y apostando por ese socialismo, también corrompido e ineficaz, con que enmascaraban a las economías mixtas o de doble sector. El sector público corrompido e ineficaz, la excesiva presión fiscal y aquellas ideas que benefician al ocioso, al vago, frente al que ahorra y produce, y desaniman a los que trabajan, ha sido la causa de esta reacción contra las restantes ideas socialistas imperantes en la Europa Occidental, que han hecho posible los tremendos descalabros que están sufriendo estos partidos e ideologías en el mundo occidental, y que están dejando a España económicamente colonizada, y con muchas presiones para su propia desestabilidad y desmembración, vuelta a su tradicional tendencia de decadencia, no sólo económica, sino también moral, que se aparta cada vez más de su convergencia con aquellos países de tradición más liberal.

Europa, si es sensata, y no se dejan algunos convencer por el sueño que siempre tuvieron de un gran imperio central, coronará posiblemente, a pesar de todas las presiones que ahora sufre, una antigua aspiración de unidad, conformará un espacio físicamente pequeño que albergará 320 millones de seres, pero capaces de conseguir un producto bruto de 5 billones de dólares. Sola, o si se amplía con los miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio,

EFTA, será un temible competidor en el mercado internacional. El mercado común tendrá que superar grandes inconvenientes, un mosaico de razas, idiomas y culturas, diferentes monedas y otras disparidades, así como sus propios desequilibrios internos y asimetrías, que hacen peligrar su prometedor futuro.

Como elementos positivos, podemos apuntar su gran solvencia económica y financiera, así como su madurez política y tecnológica, vacunada ya del socialismo colectivista, que se ha transmutado en un costoso pero tolerable socialismo democrático o capitalista, que también está en crisis, dispuesto a desaparecer. En los finales de cada siglo suelen vaticinarse épocas de grandes catástrofes y males que nunca ocurrieron. Este último decenio se ha llegado a calificar de turbulento y perturbador, amenazante de una gran depresión.

Va a ser, sin embargo, con la llegada de los cambios trascendentales que están ocurriendo en los países del Este, el preludio que marca el comienzo de una nueva era para el próximo milenio, prometedora como ninguna otra en la historia del mundo anterior. El derrumbe del socialismo que desmorona el bloque soviético ha de perspectivas de crecimiento, si logra sobrevivir para la comunidad europea, pero no sin entrañar graves riesgos. Por una parte dará fortaleza a Europa, que deberá asumir su papel perdido de guardián del mundo, que desde ahora será compartido con el bloque norteamericano y japonés.

Por otra, dará protagonismo a Alemania, en su tradicional tendencia de expansionarse hacia el Este. Por ciertas paradojas de la historia, los vencidos Alemania y Japón serán, por propia decisión de los vencedores, quienes estén en mejor condición de ser los líderes que conformarán el grupo de los guardianes del mundo. La reunificación alemana, el hundimiento del Comecón como antigua unidad económica de experiencia en economía socialista-colectivista y la desmembración no sólo productiva sino política de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas implica el cumplimiento de la profería de Francis Fukuyama, que sentenció el fin de la historia, el triunfo de la democracia liberal.